



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 389 DE 13 AGO. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-012-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3º Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de su infraestructura física, cuenta con las instalaciones ubicadas en la Calle 72 No. 11-86 de Bogotá D.C., donde se encuentra la piscina semiolímpica de la sede, con dimensiones aproximadas de 12,50 m de ancho x 25,00 m de largo, construida en la década de 1970 y con más de cincuenta (50) años de antigüedad.

Que, en desarrollo del proceso de consultoría especializada contratado previamente por la Universidad, se adelantó el diagnóstico técnico integral de la piscina, el cual permitió identificar las siguientes patologías y deficiencias:

- Fisuras y desprendimiento del enchape existente en muros y piso del vaso.
- Filtraciones de agua hacia el cárcamo de tuberías.
- Pérdida de estanqueidad del vaso, evidenciada en un descenso del nivel del agua de aproximadamente 2 cm.
- Deficiencias en el sistema de calefacción, con caídas de temperatura de 3 a 4 °C.
- Redes hidráulicas antiguas, construidas en acero al carbón y PVC, con deterioro propio del tiempo de servicio.
- Necesidad de intervención integral de los sistemas estructural, hidráulico, eléctrico, de impermeabilización, de acabados y de elementos de seguridad.

Que, adicionalmente, se cuenta con observaciones formuladas por la Secretaría Distrital de Salud y por auditorías de ICONTEC, relacionadas con humedades, deterioro de paredes, baldosas fisuradas e incumplimientos frente a los requisitos sanitarios y de infraestructura aplicables a este tipo de escenarios, lo que hace indispensable adelantar la modernización para que la piscina pueda operar en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, con base en dicho diagnóstico, la consultoría especializada definió el alcance técnico definitivo de la intervención, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el análisis de precios unitarios (APU) requeridos para la modernización y restauración de la piscina, documentos que constituyen el soporte técnico del presente proceso de contratación, cuyo objeto es la ejecución física de dichas obras.

Que, la piscina hace parte de los proyectos estratégicos financiados a través del Convenio Interadministrativo ATENEA- 558-2025, dentro de la sublínea "Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje", junto con otros proyectos institucionales tales como los laboratorios B221-B222, el Edificio Centro, las aulas de sistemas y el sistema de detección y alarma de incendios. La restauración y modernización de la piscina fue incluida expresamente dentro de las inversiones priorizadas por dicho Convenio, como parte del fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de la Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 389 DE 13 AGO. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-012-2026"

Que, la piscina constituye un espacio académico, deportivo y de bienestar indispensable para el desarrollo de los programas de la Facultad de Educación Física, la Educación Especial y la Escuela de Natación, así como para el entrenamiento de los equipos de natación de la Universidad, por lo que su recuperación resulta prioritaria para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, pedagógicos y recreativos que allí se desarrollan.

Que, se precisa que, conforme a lo establecido por la consultoría, el alcance de la presente intervención no contempla un eventual reforzamiento estructural del vaso (muros o placa de fondo).

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de las obras civiles, hidráulicas, eléctricas y de seguridad determinadas por la consultoría técnica, con el fin de garantizar la modernización integral de la piscina, el cumplimiento de la normatividad vigente (NSR-10, RETIE, Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Decreto 554 de 2015, Resoluciones 1618 de 2010 y 1510 de 2011, entre otras) y la adecuada y oportuna ejecución de los recursos asignados por el Convenio Interadministrativo ATENEA-558-2025.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece que la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-CP-012-2026**.

Que, mediante cesión de Comité de Contratación celebrada el 12 de agosto de 2026 a las 4 de la tarde y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Publica **UPN-VAD-CP-012-2026**, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PISCINA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designará a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. **UPN-VAD-CP-012-2026**.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.219.149.622,32)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **1513 del 10 de julio de 2026**.

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 389 DE 13 AGO. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-012-2026"

proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-012-2026**, cuyo objeto es "**REALIZAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PISCINA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**" con el presupuesto oficial por valor de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.219.149.622,32)**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**) y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 13 AGO. 2026

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero Poveda – Abogada Asesora VAD
Revisó: Luís Eduardo León Otálora - Director DCO
Revisó: María Alejandra Rodríguez Muñoz – Supernumeraria DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DCO